



FORMATO: NO EXISTENCIA DE PERSONAL

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-10

CERTIFICA:

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)” De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. Que en cumplimiento de los establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito su adecuado funcionamiento. Para el cumplimiento de las metas fijadas en cada uno los objetivos estratégicos dentro del Plan estratégico adoptado mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) denominado “Somos vigías de tus derechos”, vigencia 2024- 2028”, donde en la línea 1 denominada “Somos de la gente y para la gente”, se establece el posicionamiento que tendrá la Personería Municipal frente a la prestación del servicio a los ciudadanos del municipio, brindando soluciones efectivas y eficaces con mecanismos legales en los que prevalecerá siempre la defensa de sus derechos. Para esto se requiere tener las herramientas adecuadas para que los funcionarios de la Personería Municipal puedan adelantar con eficiencia sus funciones, manteniendo permanente comunicación con la comunidad a través de herramientas tecnológicas. De acuerdo con lo anterior la Personería Municipal de Chía adquirió el software denominado CORRYCOM con el fin de garantizar calidad, cumplimiento y mejoras que fortalezcan la comunicación tanto interna como externa de la Entidad, garantizando la seguridad de las comunicaciones y el manejo idóneo de las comunicaciones escritas de la entidad. Así mismo para asegurar el correcto manejo de la información y mejorar la calidad de los procesos internos, se requiere contar con el soporte técnico y acompañamiento para que sea un elemento eficiente y óptimo que brinde una ventaja competitiva para la entidad, ya que nos permitirá manejar los procesos documentales de forma óptima, controlando la circulación documental y logrando el seguimiento y control a la correspondencia y trámites internos entre otros, mediante el uso adecuado y oportuno de la información, en consecuencia se hace necesario continuar con la evolución y optimización de los procedimientos de correspondencia como parte integral de la gestión documental. En este caso ASPIN “Asistencia Sistematizada en Proyectos Integrales”, cuenta con los Derechos de autor del soporte lógico además de ser los derechos de propiedad industrial de la Marca Registrada, además cuenta con certificado de registro de soporte lógico – software del libro 13-18-187 y registro de 29 de mayo de 2007 emitido por el Ministerio del Interior. En desarrollo del objetivo importante señalado, se busca fortalecer el Sistema de administración, trámite , seguimiento y control electrónico de documentos por medio del software de trámite de correspondencia CORRYCOM el cual es

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-10

apropiado para las necesidades de la Personería Municipal que permite entre otras cosas, agilizar el proceso de radicación, trámite interno y salida de correspondencia y solicitudes ahorrando además tiempo para el remitente, lo que propende por la agilización de los procesos y eliminar la tramitología que conlleva los procesos manuales. Que teniendo en cuenta el tráfico documental que se presenta en la entidad, es necesario contar con un sistema de gestión documental que permita conocer el estado de cada uno de los documentos que se gestionan tanto de entrada como de salida en la Personería y hacer un seguimiento apropiado sobre sus procesos por tanto el sistema Corrycom es un mecanismo de tipo informático que permite controlar el flujo documental desde la producción o ingreso del documento, hasta la ejecución del objeto de dicho documento y por tanto este sistema necesita que se realice un mantenimiento y actualización que permita que se cumplan las necesidades de control, seguimiento y gestión de todos y cada uno de los documentos emitidos y recibidos en la entidad. En virtud a lo expuesto el contrato de servicios de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato viable para apoyar el proceso de actualización y mantenimiento del sistema Corrycom para la vigencia 2025 que se requiere en la entidad con el fin de fortalecer el sistema de gestión documental por cuanto en la planta de personal no existen los cargos ni los servidores disponibles para realizar las actividades requeridas, por lo que se precisa la necesidad de contratar la prestación de servicios conforme a lo permitido en la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable...

Chía – Cundinamarca, Enero de 2025


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
PERSONERO MUNICIPAL

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes -Profesional Universitario Contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiera
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña Personero Municipal
TRD-GC-111-8-3